

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: N° 193

VISTO: La Resolución N° 039/12, recaída en el Expte. N° 11.523-M17-C-10 y su agregado Expte. N° 11.369-M17-C-11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara Desierto el Primer llamado del "Concurso de Precios N° 08/2011" y se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de dicho Concurso de Precios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Art. 56 y concordantes;

Que dicho Concurso de Precios cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.988.- (pesos dos mil novecientos ochenta y ocho), y tiene como objeto la adquisición de 12 sillas fijas de 4 patas con asiento y respaldo tapizados destinadas a las oficinas de la Sección Cementerio de esta Municipalidad;

Que a fs. 45/50 obran las invitaciones cursadas a Empresas del medio para el acto de apertura del Segundo llamado;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 51, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 52, aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios N° 08/2011 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes, Ordenanza N° 1299, Artículo 60; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, conforme lo prescripto en dicha Ordenanza, Artículo 60;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 53/53 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: "*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*"; y culmina su análisis dictaminando que, cumplido el requisito del Artículo 56 de la Ord. 1299/03 y de subsistir las causales y/o necesidades que motivaron el llamado a Concurso, corresponde dictar el decreto que autorice la contratación directa de lo solicitado;

Que a fs. 55 el Sr. Sub-Jefe de la Sección Cementerios ratifica el pedido de la compra de las sillas en cuestión;

Que a fs. 57 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto actualiza la imputación presupuestaria informada oportunamente a fs. 16 y a fs. 57 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 58 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 52;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el "Concurso de Precios N° 08/2011" -Segundo Llamado-, autorizado mediante Resolución N° 039/12, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 52, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar la Compra Directa de las sillas solicitadas, **previo cotejo de precios**, con un presupuesto oficial de \$ 2.988.- (**pesos dos mil novecientos ochenta y ocho**), según lo establecido en el Artículo 60 -in fine de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La erogación que surja de la presente disposición se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 20, Cuenta: "Moblaje", Código Nº 5-0-01-05-51-51-20-02-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Sección Cementerios, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUTIERREZ TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA